



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 09 de octubre de 2024

**H.C.M. PIO N° 124/24**

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE**

**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 112 de 09 de octubre de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 108/24, emitido por Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa, **con propuesta de Petición de Informe Oral en Pleno del Concejo Municipal**; para el día **miércoles 16 de octubre de 2024 a Hrs. 09:30 a.m.**, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

#### **PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 124/24 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme al Artículo 17 numeral 3 de la Ley N° 434/24 Ley modificatoria a la "Ley Municipal Autónoma N° 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo de 3 días calendario, deberá responder y remitir al Ente Deliberante a través de las instancias técnicas de su dependencia con documentación de respaldo, lo siguiente:

Considerando el Informe de Dirección Financiera N° 018/2024 de fecha 23 de agosto del 2024, y Circular N° 001/2024 de Secretaría Administrativa Financiera de fecha 28 de agosto del 2024, donde se comunica a las Secretarías Municipales y demás dependencias que ejecutan recursos con fuente IDH, que las certificaciones presupuestarias, inicio de proceso de compras, emisión de órdenes de compra y /o servicios y pagos con fuente 41-119 (IDH) quedan temporalmente restringidos. Informe mediante las instancias que correspondan los siguientes puntos:

1. Cuál es el déficit (Presupuestario Vs. Financiero) respecto a la fuente IDH.
2. Cuál es el criterio que utiliza el ejecutivo municipal, para definir que obligaciones de pago se priorizan con recursos IDH.

📍 Plaza 25 de mayo N° 1  
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
✉ concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 🏠  
Concejo Municipal de Sucre 🌐  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

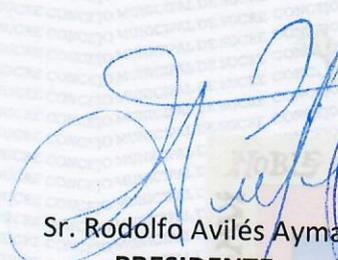
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

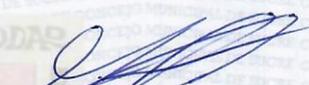


LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

3. Que pagos se realizaron con recursos IDH, posterior a la emisión de la Circular N° 001/2024 de la Secretaria Administrativa Financiera.
- 4.Cuál es la estrategia de Planificación sobre esta situación de iliquidez en la fuente IDH

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo N° 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo